

Decreto n° 3051 — 21-XII-90 — Art. 1°.— Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de junio de 1990, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) Margarita Florentina Steierd (L.C. 3.757.058), perteneciente a la Subsecretaría de Salud Pública. S/Expte. n° 547/90 — SSP.

Art. 2°.— Páguese a doña Patricia Alejandra Barragán (DNI 22.021.103), derechohabiente de la ex agente de que se trata, la suma de \$ 849.700, con la correspondiente actualización en el momento de hacerse efectivo el pago y transferir a los respectivos organismos previsionales los importes correspondientes según la liquidación de fojas 13 vuelta.-

Decreto n° 3052 — 21-XII-90 — Art. 1°.— Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 12.000.000, a favor de la comisión de Apoyo al Jardín Maternal de Villa Santillán "TA-TE-TI", de esta ciudad, destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.- S/Expte. n° 7306/90.-

Decreto n° 3053 — 21-XII-90 — Art. 1°.— Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 71 del Expediente n° 7397/90.-

Decreto n° 3054 — 21-XII-90 — Art. 1°.— Agrégase como último párrafo del artículo 4° del Decreto n° 896/90 el siguiente: "Podrá igualmente ser solicitada por el adquirente de hacienda que exhiba certificado de venta extendido por el propietario".

Art. 2°.— Exímese al transporte de caprinos mamonos de la obligación de señalización y obtención de guías de transporte, hasta el 31 de diciembre de 1991.-

Decreto n° 3055 — 21-XII-90 — Art. 1°.— Apruébase el contrato —equiparación a la Categoría 8 (Hospitalario Profesional con 35 horas semanales de labor) de, locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Luis Alberto Obieta (DNI. 12.351.093), por el período comprendido entre la fecha del presente decreto y el 31 de diciembre de 1990. S/Expte. n° 544/90 SSP.-

Decreto n° 3056 — 21-XII-90 — Art. 1°.— Reconócese como prestados al Gobierno de la Provincia de La Pampa, exclusivamente a los fines previsionales, los servicios cumplidos como Maestra de Grado en el ex-Instituto Privado Fiscalizado Escuela Taller "San Jorge" de Santa Rosa, por la docente Norma Gladys Zarelli, L.C. n° 5.006.000 durante los siguientes períodos: desde el 08/03/1967 hasta el 30/11/67; desde el 13/03/68 hasta el 15-04-68 y desde el 01-09-69 hasta el 30-11-69.

Art. 2°.— Establécese que los cargos por aportes y otros conceptos que pudiere formular al Organismo Previsional correspondiente, quedan bajo la absoluta responsabilidad de la docente citada en el Artículo 1°.-

Decreto n° 3057 — 21-XII-90 — Art. 1°.— Dónase a la Municipalidad de Trenel, una Mo-

tobarredora marca "UFANA", modelo 1976, con motor n° 3-152, marca Perkins, chapa n° I-043196, chasis n° 021390 legajo n° 279-MB, número de inventario 150.188.

Art. 2°.— La entrega del vehículo se realizará una vez efectuada la transferencia de dominio y la inscripción de la misma ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de la Dirección General de Rentas por parte de la Oficina de Patentamiento dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3°.— Dése de baja del Patrimonio Provincial por intermedio del Registro General de Bienes Patrimoniales, el bien donado por el artículo 1°.-

Decreto n° 3058 — 21-XII-90 — Art. 1°.— Apruébase el contrato —equiparación Categoría 8 (Hospitalario Profesional con 44 horas semanales y Dedicación Exclusiva)— de locación de servicios, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Lidia Esther Buró (DNI. 13.491.131), y por el período comprendido entre la fecha del presente decreto y el 31 de diciembre de 1990.- S/Expte. n° 1025/89 SSP.-

Decreto n° 3059 — 21-XII-90 — Art. 1°.— Acéptase, a partir del 28 de septiembre de 1990 la renuncia por razones particulares presentada por la agente Categoría 14 —Rama Servicios Generales— Gladys Esther Salvaterra de Bidepián (DNI. 17.730.958), perteneciente a la Subsecretaría de Salud Pública, condicionada a los resultados del Sumario Administrativo n° 144/90. Expte. n° 880/90 SSP.

Art. 2°.— Páguese a la ex-agente cuya renuncia se acepta por el artículo anterior, el importe de los haberes adeudados con más la correspondiente actualización en el momento de hacerse efectivo el pago.-

Decreto n° 3060 — 21-XII-90 — Art. 1°.— Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Centro Sanitario de Santa Rosa por la suma de \$ 15.000.000.— destinado a solventar gastos de funcionamiento. S/Expte. n° 1036/90 SSP.-

Decreto n° 3061 — 21-XII-90 — Art. 1°.— Apruébase el contrato —equiparación a la Categoría 18 (Hospitalario no Profesional)— de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvana Fabiana Sosa (DNI. 18.551.476), por el período comprendido entre la fecha del presente decreto y el 31 de diciembre de 1990. S/Expte. n° 424/90 SSP.-

Decreto n° 3062 — 21-XII-90 — Art. 1°.— Apruébase el Contrato —equiparación a la Categoría 8 (Hospitalario Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don José María Espinosa (M.I. 8.410.716), por el período comprendido entre la fecha del decreto aprobatorio y el 31 de diciembre de 1990. S/Expte. n° 704/90 —SSP—.